



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
UPEG -01-2011

Yo, **RICARDO ARTURO PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1970-00156 y de este domicilio, en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE GESTION (UPEG)**, dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **LA SECRETARIA**, y **RICARDO ANTONIO NASSER PETIT**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0301-1980-02331 y con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, en su condición de Gerente General de Estación de Servicio UNO Universitaria, en adelante se denominará **EL PROPIETARIO**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, convenimos celebrar el presente **CONVENIO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARIA, manifiesta la necesidad de comprar combustible y lubricantes, el cual será utilizado en los vehículos: **FRONTIER DORADA**, Pick Up Doble Cabina, Serie Chasis No.JNICNUD22Z0010917, Motor No.ZD30-097353K, Año 2007, Placa No.09010 y **NISSAN FRONTIER BLANCA** Pick Up Doble Cabina, Chasis No.JNICJUD22Z0057206, Motor No.QD32-198441, Placa No.08150 asignados a esta Unidad en Tegucigalpa u otro vehículos con placa Nacional con el Vo. Bo. y sello del Director.

SEGUNDA: LA SECRETARIA, manifiesta que la **Lic. Elsa Lidia Madrid Peralta**, en su condición de Administradora de la UPEG, será la persona encargada de supervisar y controlar directamente los suministros que se reciban y las solicitudes de Combustibles y Lubricantes se harán mediante Orden de Entrega debidamente firmada y sellado por el Director y/o la Administradora de la UPEG.

TERCERO: LA SECRETARIA, manifiesta que la compra enunciada en la cláusula primera de este documento asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 62/100 (LPS. 69,997.62)**, equivalente a 973 galones de Diesel, y que el pago del mismo lo hará de una sola vez mediante Transferencia bancaria realizada por la Tesorería General de la República/TGR a favor del **PROPIETARIO**.

CUARTA: Manifiesta **EL PROPIETARIO** que esta en la disposición de suministrar el combustible y lubricantes que necesita. **LA SECRETARIA** por el total del monto enunciado en la cláusula anterior.

QUINTA: El presente **CONTRATO** podrá darse por rescindido por cualquiera de las siguientes causas: **a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Incumplimiento de las partes, c) Por causa fortuito o de fuerza mayor.**



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG)

SEXTA: El presente **CONTRATO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta cubrir la cantidad establecida en la cláusula tercera de ese documento y con fecha de vencimiento al 31 de Diciembre del 2011.

SEPTIMA: LA SECRETARIA Y EL PROPIETARIO manifiesta que aceptan cada una de las clausulas del presente **CONTRATO**.

En fe de lo cual suscribimos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 09 días del mes de marzo del año dos mil once.



RICARDO ARTURO PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
UPEG



RICARDO ANTONIO NASSER PETIT
GERENTE GENERAL
UNO UNIVERSITARIO PROESA